



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
1° de marzo de 2007  
Español  
Original: inglés

---

### Carta de fecha 28 de febrero de 2007 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

De conformidad con la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de 12 de diciembre de 2002 (S/PRST/2002/33), tengo el honor de transmitir la carta adjunta de fecha 23 de febrero de 2007, enviada por el Secretario General y Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad Común de la Unión Europea, en la que se transmite el informe sobre las actividades de la Misión de Policía de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2006 (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) **Ban Ki-moon**



**Anexo**

**Carta de fecha 23 de febrero de 2007 dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por el Secretario General y Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad Común de la Unión Europea**

De conformidad con la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de 12 de diciembre de 2002 (S/PRST/2002/33), adjunto a la presente un informe sobre las actividades de la Misión de Policía de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2006.

Me propongo facilitar al Consejo de Seguridad una actualización por escrito sobre los progresos de la Misión.

Le agradecería que tuviera a bien transmitir el presente informe al Presidente del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Javier Solana

## Apéndice

### **Informe del Secretario General y Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad Común de la Unión Europea sobre las actividades de la Misión de Policía de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2006**

#### **Introducción**

1. La Misión de Policía de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina (MPUE) es la primera operación emprendida en el marco de la política europea de seguridad y defensa. Se inició con un mandato de tres años a partir del 1º de enero de 2003 y continuó con un mandato reorientado desde el 1º de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2007. El General de Brigada Vincenzo Coppola, de Italia, es el actual Jefe de Misión y Jefe de Policía.
2. La Misión actúa en consonancia con los objetivos generales del anexo 11 del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina y sus objetivos cuentan con el apoyo de instrumentos de la Comunidad Europea.

#### **Metodología y plantilla**

##### **Plantilla**

3. Al 30 de junio de 2006 la dotación de la MPUE era de 419 efectivos (175 agentes de policía internacional, 29 expertos civiles de contratación internacional y 215 funcionarios de contratación nacional). Al 31 de diciembre de 2006, la dotación de la MPUE era de 414 efectivos (166 agentes de policía internacional, 29 expertos civiles de contratación internacional y 219 funcionarios de contratación nacional). En el período sobre el que se informa han participado en la Misión los 25 Estados miembros de la Unión Europea y ocho Estados contribuyentes que no son miembros de la Unión Europea<sup>1</sup>. La Misión tiene debidamente en cuenta en todas sus actividades la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad relativa a la mujer y la paz y la seguridad, así como el documento operativo de la Unión Europea sobre los aspectos prácticos de la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad en el contexto de la política europea de seguridad y defensa.

##### **Metodología**

4. La MPUE, bajo la orientación y coordinación del Representante Especial de la Unión Europea, y formando parte de una perspectiva general de respeto del estado de derecho en Bosnia y Herzegovina y en la región, tiene por objetivo, a través del adiestramiento, la instrucción y la inspección, establecer en Bosnia y Herzegovina un servicio de policía sostenible, profesional y multiétnico, que actúe de acuerdo con las mejores prácticas europeas e internacionales.

---

<sup>1</sup> Bulgaria, Canadá, Islandia, Noruega, Rumania, Suiza, Turquía y Ucrania.

5. La Misión continuó aplicando su metodología de codespliegue, que en el período anterior se había revisado y reorganizado en una estructura de cuatro regiones, en línea con las cuatro regiones del Servicio Estatal de Protección e Investigaciones, cada una de ellas bajo la supervisión de un asesor jefe regional. La Misión también mantiene el codespliegue con el Servicio Estatal de Protección e Investigaciones (el principal organismo de lucha contra la delincuencia organizada) y el Servicio de Fronteras Estatales en distintos niveles.

6. A partir del 1º de octubre de 2006, bajo la dirección del Representante Especial de la Unión Europea, la MPUE asumió plenamente la iniciativa en la coordinación de los aspectos policiales de las actividades de la política europea de seguridad y defensa en la lucha contra la delincuencia organizada. La Misión asiste a las autoridades locales en la planificación y la realización de investigaciones de gran envergadura y sobre la delincuencia organizada. Dentro de su proceso de revisión periódica, la MPUE realizó una evaluación de la delincuencia organizada, lo que le permitió reforzar su contribución a la lucha contra ese tipo de delincuencia, que seguirá siendo su objetivo principal para 2007.

7. Al final del año, la MPUE examinó su estructura y sus prioridades con objeto de aumentar su eficacia en la asistencia a la policía de Bosnia y Herzegovina en esa tarea.

### **Situación general**

8. El período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2006 se caracterizó por varios acontecimientos políticos importantes para la policía de Bosnia y Herzegovina y el mandato de la MPUE, entre los que se cuentan los siguientes:

- Mayor lentitud en la aplicación de las reformas. En lo relativo a la reforma de la policía, la República Srpska dejó de participar activamente en la Dirección de Aplicación de la Reestructuración de la Policía, contraviniendo el Acuerdo sobre la Reestructuración de la Policía de octubre de 2005.
- Una campaña preelectoral tensa, pero con un número limitado de incidentes, y celebración de las elecciones el 1º de octubre de manera tranquila y pacífica.
- El anuncio de que la Oficina del Alto Representante comenzará los preparativos para su cierre el 30 de junio de 2007, previo examen y confirmación en febrero de 2007, seguido de una mayor participación de la Unión Europea.

En la evaluación de los acontecimientos políticos, la Misión solicitó al Representante Especial de la Unión Europea que ofreciera la orientación apropiada y continuó beneficiándose de los conocimientos sobre la situación y de las capacidades de análisis de la Misión de Observación de la Unión Europea.

9. Aunque la MPUE detectó deficiencias limitadas en la capacidad de los servicios de la policía en Bosnia y Herzegovina para mantener eficazmente la paz y el orden público, en general la policía demostró mayor profesionalidad, junto con más firmeza y resolución, además de una mejora del carácter multiétnico de las estructuras de mando, al enfrentarse a situaciones complejas del orden público.

10. La MPUE siguió asesorando a las autoridades nacionales correspondientes en los ámbitos que continúan siendo motivo de preocupación para el orden público: problemas para la policía relativos a controversias existentes desde hace tiempo acerca de símbolos religiosos, incluidos edificios, incidentes motivados o manipulados por cuestiones políticas y posibilidad de que los servicios de la policía cantonal y de las entidades se consideren parciales. Sin embargo, pese a varios incidentes graves, la MPUE ha seguido observando una disminución en el número de incidentes provocados por cuestiones de etnia, religión y política.

## **Logros alcanzados durante el período que abarca el informe**

### **1. Apoyo al proceso de reestructuración de la policía**

11. La MPUE ha seguido desempeñando sus tareas de apoyo al proceso de reestructuración de la policía. El Jefe de la Misión continuó ejerciendo su puesto como único miembro internacional de la Junta Directiva de la Dirección de Aplicación de la Reestructuración de la Policía. El mandato de 12 meses de la Junta consistió en proporcionar a la Junta Ejecutiva de la Dirección orientación estratégica sobre el desarrollo de un plan de aplicación para la reestructuración de la policía. Su labor concluyó el 22 de diciembre con la presentación de la Propuesta de Plan para la aplicación de la reforma de las estructuras de la policía en Bosnia y Herzegovina.

12. En los debates de la Junta Directiva, el Jefe de la Misión favoreció varias soluciones progresivas y sugerencias para la reestructuración, muchas de las cuales fueron aprobadas por la Junta. No obstante, el fondo del informe es un producto genuinamente nacional, que refleja amplias deliberaciones y discusiones entre los profesionales de la policía de Bosnia y Herzegovina. El plan fue remitido al Ministro de Seguridad el 27 de diciembre y se prevé que el nuevo Consejo de Ministros incluya la cuestión en su orden del día a principios de 2007. La finalización del plan es un logro importante, teniendo en cuenta los obstáculos técnicos y políticos a los que hubo de hacer frente, incluido el hecho de que la República Srpska asistiera a las reuniones de la Junta Directiva solamente en calidad de observadora.

13. Teniendo en consideración que todavía es preciso tomar decisiones políticas relativas a la reforma de la policía y que el período de aplicación de la reforma será largo, la MPUE ha seguido ocupándose de la fragmentación actual del sistema apoyando a los cantones en la elaboración de leyes cantonales sobre los agentes de policía, en un intento de armonizar a nivel nacional la legislación que rige los poderes de la policía y la situación laboral de los agentes. La Misión facilitó la elaboración de una ley modelo que, al 31 de diciembre, ha sido promulgada en seis de los diez cantones. En la siguiente fase se están elaborando, con la asistencia de la MPUE y de la Oficina del Alto Representante, 26 reglamentos complementarios sobre el procedimiento de disciplina interna y mecanismos externos de rendición de cuentas, clasificación en rangos y condiciones para la promoción, poderes especiales de la policía y cálculo de los sueldos de los agentes de policía. Ya existe normativa de este tipo en los planos estatal y federal. Simultáneamente a esas actividades, la MPUE está colaborando en la elaboración de leyes sobre los agentes de policía para la República Srpska y el distrito de Brcko, que también es preciso armonizar.

## **2. Apoyo a la lucha contra la delincuencia organizada**

### **Asistencia en la planificación y la realización de las investigaciones**

14. El Grupo de Estrategia de Lucha contra la Delincuencia de la Unión Europea y sus dos subcomités, la Junta de Selección de la política europea de seguridad y defensa de la Unión Europea (presidida por la MPUE desde marzo de 2006) y la Fuerza Internacional de Policía, han sido fundamentales para que la Misión tomara la iniciativa en la coordinación de los aspectos policiales de las actividades de la política europea de seguridad y defensa contra la delincuencia organizada y han comenzado a prestar asistencia a las autoridades locales en la planificación y realización de investigaciones de gran envergadura y sobre la delincuencia organizada. Las actividades de la MPUE en este ámbito se guían por los principios y directrices acordados entre el Representante Especial de la Unión Europea, la Oficina del Alto Representante, la MPUE y la Fuerza de la Unión Europea (EUFOR). El objetivo final de todas las actividades de la política europea de seguridad y defensa es traspasar a la policía local, con confianza, la plena apropiación y responsabilidad de la lucha contra la delincuencia organizada.

15. La EUFOR dejó de prestar apoyo para la planificación a finales de septiembre. Desde el 1º de octubre, la MPUE ha sido la única en prestar apoyo a la planificación relacionada con la delincuencia organizada, de conformidad con su mandato. Por tanto, la Misión debe aprobar las peticiones de apoyo operativo remitidas por la policía local a la EUFOR. Esas peticiones se limitaron a capacidades técnicas, el despliegue especializado de la EUFOR en relación con medidas operativas delicadas, como detenciones de alto perfil, y la prestación de servicios de inteligencia adicionales en relación con la delincuencia.

16. Simultáneamente, la MPUE ha elaborado una evaluación integral de la situación de la delincuencia organizada para orientar la labor posterior de la Misión en ese ámbito. Basándose en información de la policía, esa evaluación ha identificado más de 20 grupos importantes de delincuencia organizada activos en Bosnia y Herzegovina. Al realizar esa labor, la MPUE observó que la policía local, incluido el Servicio Estatal de Protección e Investigaciones, todavía no está en condiciones de elaborar una evaluación integral similar. Por tanto, la MPUE es la más adecuada para prestar asistencia a las autoridades locales en la lucha contra la delincuencia organizada.

17. Con objeto de apoyar a la policía local, especialmente al Servicio Estatal de Protección e Investigaciones, en su avance hacia un enfoque que se base más en la inteligencia y, por tanto, esté más orientado hacia los resultados, la actividad de asesoramiento de la Misión en los últimos meses de 2006 se reorientó hacia el análisis de la delincuencia y el intercambio de datos entre los fragmentados servicios de policía de Bosnia y Herzegovina. Esto es necesario para dar prioridad a las investigaciones centradas en los 20 grupos de delincuencia organizada. Durante este período, la Misión ha tomado varias medidas importantes para apoyar a la policía al respecto. Además, la MPUE ha cumplido activamente su función de prestar asistencia en la planificación y realización de varias investigaciones y operaciones policiales acerca de la delincuencia organizada.

18. La MPUE también ha expresado su preocupación por la planificación y ejecución de operaciones en el Servicio de Fronteras Estatales, al haber observado durante varios meses que algunas operaciones que estaban realizando unidades

de ese Servicio no lograban resultados significativos. Varias operaciones carecían de inteligencia contrastada fiable, lo que obstaculizaba los resultados pese a la gran cantidad de recursos desplegados. Como consecuencia del asesoramiento y la asistencia de la MPUE, ahora se están ejecutando operaciones más reducidas y que se basan más en la inteligencia, y hace poco se han logrado resultados notables en operaciones conjuntas del Servicio de Fronteras Estatales y la Dirección de Impuestos Indirectos contra el contrabando de cigarrillos en la frontera meridional.

19. La supervisión por la MPUE y el Servicio Estatal de Protección e Investigaciones del examen de nueve investigaciones de asesinatos de alto perfil cometidos entre 1998 y 2006 ha continuado con gran rapidez. Además, la MPUE ha prestado la asistencia de expertos decisivos para ayudar a facilitar estas complejas investigaciones relacionadas con la delincuencia organizada. Cinco de los nueve asesinatos ya se consideran resueltos, un sexto caso muestra indicios positivos de que se resolverá en breve y un séptimo se ha vuelto a abrir hace poco. Como resultado directo, se espera iniciar dentro de poco actuaciones judiciales con resultados satisfactorios en relación con varios casos de asesinatos, delitos financieros y extorsión. La misma importancia cobran los vínculos de esos asesinatos con personalidades influyentes de la delincuencia organizada, que se están investigando.

#### **Relaciones entre la policía y la fiscalía**

20. La Dependencia de interacción con la justicia penal siguió detectando y solucionando deficiencias en el ámbito de la cooperación entre la policía y la fiscalía. Ya se han logrado algunos resultados importantes, especialmente en relación con la revisión de nueve asesinatos de alto perfil (véase párr. 19).

21. El número de delitos importantes no resueltos, posiblemente debido a corrupción, incompetencia u obstrucción, es un indicio de la escasa relación entre la policía y la fiscalía en todos los niveles. Entre las deficiencias detectadas se cuentan que la policía y los fiscales no se reúnen; los fiscales inician investigaciones paralelas sin informar a la policía; los fiscales no comprenden las medidas realistas que se necesita aplicar en las investigaciones o las necesidades de personal de la policía que implican; falta de personal, en particular en el plano estatal en Bosnia y Herzegovina; y, fundamentalmente, falta de capacidad y cultura de gestión de las investigaciones. Además, las investigaciones se ven interrumpidas por demoras en las autorizaciones de la fiscalía mientras que, en algunos casos, las disposiciones de prisión preventiva se aplican de manera desigual o arbitraria, pues la aplicación de esta medida de investigación por parte de la fiscalía o los jueces parece depender de la identidad del sospechoso. Además, no existen normas comunes y de coordinación a nivel de las entidades.

22. La MPUE alentó y apoyó las iniciativas del Fiscal del Estado de coordinar, aunque de manera limitada, la solución de algunos de los motivos de preocupación mencionados celebrando “días de trabajo” con la policía, los fiscales y los representantes ministeriales. En noviembre, el Fiscal Principal de Bosnia y Herzegovina y el Director del Servicio Estatal de Protección e Investigaciones organizaron, con el apoyo de la MPUE, una conferencia con el título “Para una mayor eficacia en las investigaciones penales en Bosnia y Herzegovina: mejora de la cooperación entre la policía y la fiscalía”, destinada a fiscales principales y

funcionarios superiores de la policía en todos los niveles. Los participantes analizaron las circunstancias en las cuales se están realizando actualmente las investigaciones penales, detectaron defectos en la cooperación de la policía y la fiscalía y propusieron soluciones operativas, de procedimiento y jurídicas específicas. Se presentó una Instrucción común sobre cooperación (entre la fiscalía de Bosnia y Herzegovina y el Servicio Estatal de Protección e Investigaciones), que servirá de modelo para los niveles de entidad y cantonal, al tiempo que se introdujo un proyecto piloto para los organismos policiales de nivel estatal, según el cual se asignarán representantes de la fiscalía a esos organismos. La relación entre la fiscalía y la policía ha comenzado a mejorar, pero todavía no se han establecido procedimientos sistemáticos de coordinación debido a la fragmentación de las estructuras del sistema de justicia penal. No obstante, la Misión ha elaborado propuestas de instrucciones comunes de cooperación en los niveles de entidad y cantonal, que siguen la pauta de las firmadas en 2005 en el nivel estatal en Bosnia y Herzegovina.

23. En colaboración con organismos asociados, incluido el Programa Internacional de Asistencia a la Formación en Investigaciones Criminales de los Estados Unidos, la MPUE ha prestado servicios de asesoría acerca de las mejoras de los marcos legislativo y normativo para investigaciones de gran envergadura y sobre la delincuencia organizada. Se señalaron deficiencias en el código penal y el código de procedimiento penal y se señalaron a la atención de los órganos competentes propuestas de mejora. La MPUE también continuará su labor relacionada con los cambios legislativos que exige el Plan de acción nacional de lucha contra la delincuencia organizada y la corrupción. Además, la MPUE continúa supervisando la elaboración de actos jurídicos subsidiarios para la ejecución de disposiciones del código de procedimiento penal y asesorando al respecto. En relación con medidas especiales de investigación, la MPUE prestó asesoramiento sobre la introducción de normativas administrativas policiales acerca del tratamiento de confidentes en el nivel estatal de Bosnia y Herzegovina para mejorar la interacción entre la fiscalía y la policía. Estas normativas estatales podrán servir ahora de modelo para la policía en el nivel de entidad y cantonal. La MPUE continuará promoviendo la elaboración de normativas subsidiarias para otras medidas especiales de investigación, incluido el asesoramiento sobre la interceptación legal de telecomunicaciones y sobre la elaboración de reglamentos relativos al almacenamiento de pruebas.

24. En septiembre, la MPUE y la Misión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en Bosnia y Herzegovina reforzaron la coordinación de la supervisión de aspectos del sistema de justicia penal previos al juicio y posteriores a la sentencia. Después de facilitar información sobre la detención y remitir casos seleccionados, la OSCE supervisa las audiencias de instrucción de la fiscalía y el juicio subsiguiente. Las deficiencias detectadas por la OSCE se vuelven a remitir a la MPUE para que la Misión adiestre a la policía local acerca de la aplicación de lo dispuesto en la legislación penal y detecte otras deficiencias en las prácticas de investigación policiales. La MPUE ha recibido quejas de la policía relativas a la falta de coordinación adecuada con los órganos correccionales en la fase posterior a la sentencia, lo que dificulta el control efectivo de los presos convictos. Esto resalta más aún la necesidad de un enfoque general del sistema de justicia penal para apoyar la lucha contra la delincuencia organizada.

25. En noviembre, en la continuación de las actividades para integrar la supervisión del sistema de justicia penal, la MPUE organizó reuniones con varios

servicios de policía y la OSCE, a fin de prestar asistencia a esta Organización en la presentación de un proyecto de supervisión del sistema de justicia de menores. La OSCE trabajará con la policía, la fiscalía, los tribunales, los servicios sociales y los servicios penitenciarios para evaluar el sistema supervisando casos de menores desde la detención, en colaboración con la MPUE. La policía aportará sus opiniones, participando así directamente en esta reforma del sistema judicial.

### **3. Fortalecimiento de los controles internos y externos, la inspección y la rendición de cuentas de la policía**

26. La cuestión de la rendición de cuentas de la policía está directamente vinculada tanto a la reforma de la policía como a la lucha contra la delincuencia organizada. La MPUE ha aplicado una metodología de inspección a diversos aspectos de la rendición de cuentas de la policía:

- Nombramiento de jefes y directores de policía
- Participación de la policía en delitos, incluidos crímenes de guerra
- Corrupción y fraude (principalmente en el control del tráfico, lo que mina la confianza en la policía)
- Problemas relacionados con cuestiones de género
- Faltas de conducta en general.

Los mecanismos de rendición de cuentas y el marco jurídico en Bosnia y Herzegovina siguen siendo insuficientes. Debido a posibles implicaciones políticas de las inspecciones, se ha informado periódicamente al Alto Representante y Representante Especial de la Unión Europea, a quien se solicita orientación política cuando corresponde. La MPUE recibió acceso pleno y sin trabas a las instalaciones, el personal, la información y los archivos policiales, así como a la cadena de mando de la policía en todos los niveles.

27. A partir de informaciones recibidas de diversas fuentes, incluidos informes públicos que hizo llegar a la MPUE su personal desplegado sobre el terreno y testimonios publicados en los medios de difusión, la Misión determinó los aspectos que debían ser inspeccionados. Los casos propuestos para inspección se examinaron, pero se consideró que en algunas ocasiones era más adecuado remitirlos a las funciones de control interno de la policía local, en lugar de que la Misión se encargara de ellos, con lo que se estimulaba el sentido de autonomía y la rendición de cuentas de las autoridades locales. En los casos en que la Misión se ha encargado de inspecciones por medio de sus dos equipos especiales de inspección y con sus recursos locales, su objetivo ha sido estimular a la policía a que detecte las irregularidades existentes y actúe en consecuencia. La MPUE ha continuado supervisando las funciones de control interno o la labor de los fiscales, a medida que se les han remitido casos, para garantizar su completa tramitación hasta llegar a un resultado definitivo, concluyente y adecuado.

28. En este período la inspección principal continuó teniendo por objeto la evaluación y la investigación de las denuncias de corrupción y mala conducta policial en la delegación del Ministerio del Interior del Cantón 7 (Mostar), realizadas a raíz de la operación Granit, como resultado de lo cual se identificó al jefe de la policía local como uno de los principales sospechosos de corrupción y otros delitos. También se determinó que los órganos competentes no habían

adoptado ninguna medida disciplinaria en su contra. En julio, la MPUE manifestó públicamente su preocupación y pidió que el jefe de la policía local suspendiera del servicio a otros dos oficiales implicados en la investigación y abandonara su puesto. El jefe de la policía dejó su puesto en septiembre de 2006, cuando terminó su mandato, pero los otros dos oficiales se mantuvieron activos. La MPUE sostuvo consultas con el nivel más alto de la organización de la policía, pero como no obtuvo una respuesta satisfactoria de ninguna de las autoridades, envió información exhaustiva sobre el caso al Representante Especial de la Unión Europea y Alto Representante para que lo examinara. En ese contexto, la MPUE ha observado también una grave inacción de parte del Fiscal y detectado importantes errores de procedimiento. La MPUE está tratando el caso en coordinación con el Representante Especial de la Unión Europea y Alto Representante para acelerar el trabajo del Fiscal, a fin de concluir la investigación.

29. La operación Granit ha sido un ejemplo patente de la compleja interrelación de diversos factores que afectan el funcionamiento adecuado de la policía, entre ellos unos mecanismos de supervisión interna y política disfuncionales y sus relaciones con la Fiscalía. Todo ello hace que la rendición de cuentas sea muy insuficiente y socava la confianza del público. El seguimiento adecuado de los casos inspeccionados (con consecuencias disciplinarias y judiciales, donde proceda) sigue siendo un proceso extremadamente lento y difícil, y sumamente politizado, en los casos importantes, como el de Mostar. No obstante, las inspecciones han sido un importante instrumento para adquirir experiencias necesarias para llevar adelante el proceso de reestructuración de la policía, detectar lagunas que pueden ser utilizadas por los grupos de delincuentes, y ayudar a restablecer la confianza del público en la policía.

30. La MPUE ha estado orientando al Ministerio del Interior de la República Srpska sobre una serie de cuestiones jurídicas de carácter disciplinario y relacionadas con la integridad. Ya se ha hecho evidente que el Ministerio está enfrentando la corrupción con más energía. En diciembre se nombró a un fiscal disciplinario principal, un puesto que se había creado por recomendación de la MPUE. La Misión había determinado que existía una evidente falta de rendición de cuentas de parte de los fiscales disciplinarios del nivel inferior, y a nivel del Ministerio no había ningún funcionario encargado de coordinar o dirigir las actividades en esa esfera. Este nombramiento deberá mejorar la eficacia general de los procesos disciplinarios que se emprendan en ese Ministerio.

31. En noviembre, como resultado de la continua presión ejercida por la MPUE, el Consejo de Ministros aprobó el nombramiento de miembros de la tan esperada Junta de Policía del Estado. La Junta fungirá como un órgano disciplinario y administrativo de segunda instancia, encargado de examinar todas las decisiones adoptadas por los órganos encargados de hacer cumplir la ley de nivel estatal que afecten a la condición de los agentes de policía, de conformidad con la Ley sobre los agentes de policía y sus reglamentos. De ese modo, la Junta llenará la laguna existente en el marco disciplinario y administrativo aplicable a los miembros de la policía.

32. Las juntas independientes de selección y examen, constituidas por mandato parlamentario, son las encargadas de seleccionar a los directores y jefes de la policía de las entidades y los cantones y de revisar su funcionamiento. El mandato prescrito de los miembros de las juntas, así como el mandato de los funcionarios de policía

que éstas seleccionen, será de cuatro años. La MPUE sigue muy de cerca el proceso en curso de ratificación de antiguos miembros y de nombramiento de nuevos miembros de las juntas independientes de selección y examen y de los jefes de policía de todos los niveles, luego de la expiración de sus mandatos originales a fines de 2006.

33. El proceso de ratificación dentro del sistema ha distado de ser satisfactorio. A pesar de que existen disposiciones jurídicas claras para evitar la interferencia política en el proceso, las consideraciones políticas, y no profesionales, han desempeñado un papel significativo en la selección de los jefes de policía y los miembros de las juntas. Las elecciones generales efectuadas en el otoño han agudizado esta situación. Dadas las deficiencias del sistema actual, en reiteradas ocasiones la MPUE ha tenido que ayudar a interpretar los textos jurídicos pertinentes que rigen en esta esfera. No obstante, pese a sus imperfecciones, el sistema de las juntas ha realizado un trabajo meritorio, en el sentido de que ha limitado la interferencia política. De ese modo, la MPUE continuará prestando su asistencia a las autoridades nacionales en la búsqueda de soluciones a corto plazo, y abogará por que se elabore un régimen jurídico general para la policía reformada de Bosnia y Herzegovina, que propicie el establecimiento de un proceso de selección más eficiente y profesional.

#### **4. Tareas horizontales**

##### **Seguimiento de la terminación y aplicación de los proyectos de la MPUE**

34. La MPUE ha continuado siguiendo de cerca la aplicación y terminación de los proyectos iniciados en 2003-2005 en estrecha cooperación con los expertos de la policía de Bosnia y Herzegovina integrados en el departamento. Para garantizar la fiabilidad y viabilidad de esos proyectos ha sido necesaria una participación mínima, en forma de inspecciones de los programas o proyectos, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones de los informes de evaluación anteriores. Las inspecciones comenzaron en el verano, y numerosos proyectos, en especial los relacionados con la delincuencia organizada, el Servicio Estatal de Protección e Investigaciones y la República Srpska, concluyeron en el período precedente.

35. Como resultado del examen exhaustivo realizado en la primavera, se alentó a la MPUE a que asumiera la función de coordinación con la comunidad de donantes en Sarajevo, toda vez que se consideró que aún se requería más asistencia técnica y equipo para desarrollar la capacidad y la confianza de la policía local para combatir el delito organizado. Por consiguiente la Misión lleva a cabo un seguimiento permanente de las actividades y estrategias de los donantes bilaterales para apoyar a los órganos encargados de hacer cumplir la ley de Bosnia y Herzegovina, en estrecha coordinación con la Comisión Europea. En noviembre, la MPUE organizó una conferencia sobre la coordinación de los donantes en la esfera policial, como actividad complementaria de la iniciativa de cooperación de los donantes del mes de abril, a la que asistieron representantes de embajadas y organizaciones internacionales. La conferencia constituyó una oportunidad práctica para que en sus intervenciones los representantes de la MPUE y la Oficina de Coordinación de la Unión Europea dieran a conocer a los donantes las necesidades del Servicio Estatal de Protección e Investigaciones y del Servicio de Fronteras Estatales. Además,

en los últimos años se han donado a la policía cantidades considerables de equipo. La MPUE ha iniciado una evaluación de calidad, a fin de informar a la Comisión Europea y al Programa Internacional de Asistencia a la Formación en Investigaciones Criminales (ICITAP), que son los donantes principales, sobre el estado y la utilización de esos materiales.

36. En noviembre, todos los servicios policiales, órganos judiciales y otras entidades competentes firmaron un memorando de entendimiento relativo al establecimiento de un nuevo sistema de telecomunicaciones para los órganos encargados de hacer cumplir la ley de Bosnia y Herzegovina. El sistema mejorará la comunicación y la coordinación entre dichos órganos y servirá de apoyo técnico para la puesta en práctica de medidas operacionales. La MPUE prestó considerable asesoramiento jurídico y técnico para la elaboración del memorando de entendimiento y desempeñó una función de coordinación para facilitar la participación de todos los órganos encargados de hacer cumplir la ley y obtener financiación de la Comisión Europea.

#### **Apoyo adicional para el desarrollo de Servicio Estatal de Protección e Investigaciones y el Servicio de Fronteras Estatales**

37. El segundo objetivo fundamental de la MPUE es establecer plenamente organismos de nivel estatal y lograr que el Servicio de Fronteras Estatales y el Servicio Estatal de Protección e Investigaciones estén en total disposición de hacer frente a los compromisos nacionales e internacionales de Bosnia y Herzegovina. Ambos órganos se encuentran en etapas críticas de su desarrollo. La MPUE ha dedicado esfuerzos considerables a prestarles ayuda en materia de desarrollo institucional y creación de capacidad y ha continuado asesorándolos para que perfeccionen el funcionamiento de sus estructuras jurídicas, administrativas y presupuestarias. En este contexto, la MPUE también ha hecho aportaciones al Grupo de trabajo conjunto de ambos órganos encargado de la Ley sobre agentes de policía, que en este período ha continuado enmendando y perfeccionando la legislación del Estado en lo referente a estos dos órganos.

38. Concretamente en relación con la autonomía del Servicio Estatal de Protección e Investigaciones, la MPUE ha continuado siguiendo de cerca el nuevo sistema de gestión de casos, que dicho Servicio está empleando con eficacia. La MPUE también ha realizado progresos concretos en la creación de sedes y oficinas regionales permanentes. Mediante los departamentos competentes de la Oficina del Alto Representante/Oficina del Representante Especial de la Unión Europea, la MPUE ha realizado gestiones para asegurar que se destinen los recursos financieros mínimos necesarios para comenzar a construir los locales permanentes durante el ejercicio presupuestario de 2007. La MPUE también asesoró al Servicio Estatal de Protección e Investigaciones en relación con el traslado de sus oficinas regionales a locales más espaciosos y no sujetos al pago de alquiler, a fin de que pudiera aumentar su personal y lograr una mayor sostenibilidad.

39. A recomendación de la MPUE, el Servicio Estatal de Protección e Investigaciones comenzó a capacitar en noviembre a su primera promoción de cadetes, integrada por graduados universitarios de disciplinas específicas. Anteriormente, el personal de este Servicio provenía solamente de la cantera de agentes de policía que prestaban servicios en otros organismos encargados de hacer cumplir la ley. La capacitación de cadetes permitirá que el Servicio Estatal de

Protección e Investigaciones capte agentes más jóvenes y calificados, seleccionados desde un punto de vista profesional y capacitados, que podrán utilizar su pericia en esferas especializadas, como la lucha contra delincuencia organizada y el terrorismo. La MPUE sigue de cerca el desarrollo de este proceso. También a recomendación de la MPUE, el Servicio Estatal de Protección e Investigaciones inició una revisión interna de todas las regulaciones jurídicas, para determinar cuáles limitaban la adopción efectiva por la administración de decisiones en materia de personal, ascensos, traslados, graduaciones, y otros aspectos, a fin de mejorar su funcionamiento y ayudar a asegurar su estabilidad y autonomía. La MPUE también ha alentado al Servicio Estatal de Protección e Investigaciones a que se centre en cuestiones estratégicas relacionadas con la lucha contra la delincuencia organizada y por ende, fortalezca sus capacidades y funciones de apoyo para satisfacer totalmente esas necesidades.

40. Uno de los éxitos fundamentales alcanzados en el desarrollo de las funciones de apoyo en este período es el pleno establecimiento de la Unidad especial de apoyo del Servicio Estatal de Protección e Investigaciones, que cumplió un año en septiembre de 2006. En sólo unos pocos meses, y con la total supervisión de la MPUE, los tres equipos de la Unidad han realizado una serie de operaciones y detenciones, sobre todo a petición de la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina. La MPUE considera que la Unidad se encuentra en pleno funcionamiento y dispone de la capacidad necesaria para cumplir todas las misiones que se le asignen. En el período que se examina la MPUE también ha contribuido a desarrollar otras funciones de apoyo del Servicio Estatal de Protección e Investigaciones, incluido el sistema computadorizado de investigaciones forenses, que refuerza la capacidad de su centro de operaciones y sus capacidades técnicas y de vigilancia móvil.

41. La MPUE ha ofrecido asistencia al Servicio de Fronteras Estatales en la elaboración del plan de trabajo para el año 2007 y ha seguido de cerca esa labor; además, ha continuado ofreciéndole asesoramiento para mejorar su capacidad en materia de investigación penal, en particular, en la elaboración de una nueva instrucción sobre el tratamiento de los confidentes, y apoyando su sistema de gestión de casos ya existentes. La MPUE ayudó también al Servicio de Fronteras Estatales a poner en práctica la estrategia integrada de gestión de la frontera y a coordinar la creación del Grupo de trabajo del Servicio de Fronteras Estatales y la Administración de Impuestos Indirectos, encargado de formular propuestas y dirigir la aplicación del acuerdo de cooperación entre ambos órganos.

42. Con miras a lograr la autonomía, el Servicio de Fronteras Estatales ha trabajado arduamente para formular, en cooperación con la MPUE, una nueva política de reclutamiento. Como resultado de ello, para fines de junio de 2007 se habrán incorporado 100 nuevos agentes y 20 inspectores. Este personal se distribuirá de plena conformidad con el principio de equilibrio nacional, a fin de lograr que las mujeres constituyan el 10% de los agentes. En ese sentido, en noviembre la MPUE realizó un intenso trabajo de seguimiento y asesoramiento de las actividades de la Comisión central de selección del Servicio de Fronteras Estatales y de sus preparativos para tramitar las solicitudes de 3.320 candidatos a esos nuevos puestos. Luego de la preselección, las cinco subcomisiones convocaron a examen a 2.351 candidatos en diferentes localidades. La MPUE siguió de cerca la ejecución del proceso y consideró que los exámenes se habían realizado con profesionalidad.

### **Certificación de la policía**

43. La denegación de la certificación a agentes de policía sigue siendo objeto de preocupación para las autoridades de Bosnia y Herzegovina, que han solicitado que se establezca un mecanismo de revisión. En una carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad en el mes de agosto, el Alto Representante y Representante Especial de la Unión Europea solicitó que las Naciones Unidas determinaran el mecanismo aplicable, y en los últimos seis meses ha continuado examinando otras opciones. En diciembre, el Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina adoptó la decisión de establecer una comisión nacional para examinar los casos de agentes de policía a quienes se dio de baja y que han incoado procedimientos judiciales ante los tribunales de Bosnia y Herzegovina. Dadas las implicaciones de esa decisión, en particular respecto de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y del anexo 11 del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina, el Alto Representante y Representante Especial de la Unión Europea solicitó al Consejo de Ministros que se pusiese en contacto urgentemente con el Consejo de Seguridad y la Secretaría de las Naciones Unidas.

---